



COMPANÍA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C.y F.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2022

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A

25 de Mayo 359 piso 9, 1002 CABA

Presente

Ref.: Domec Cía. de Artefactos Domésticos S.A.I.C y F. –Reforma del Estatuto Social.

Se acompaña el proyecto de reforma del estatuto que será sometido a consideración de la asamblea ordinaria y extraordinaria convocada para el 31 de agosto de 2022.

Texto ordenado de Estatuto aprobado por Asamblea del 08/05/13.	Proyecto de Reforma de Estatuto Social
<p><i>ARTICULO Nro. 13: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete Directores Titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. También podrá elegir Directores Suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, en cuyo caso son de aplicación las normas que rigen para los Directores Titulares. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por suplentes en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente y distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en casos de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. El Presidente, o su reemplazante, tendrá voto, y voto decisivo en caso de empate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de Actas que se llevará a tal efecto y que deberá ser firmada por todos los presentes.</i></p>	<p><i>ARTICULO Nro. 13: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete Directores Titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. También podrá elegir Directores Suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, en cuyo caso son de aplicación las normas que rigen para los Directores Titulares. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por suplentes en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente y distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en casos de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la participación, presencial o a distancia, de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes computándose como tales tanto a quienes estén presentes como quienes participen a distancia, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. El Directorio podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados</i></p>

	<p>entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum tanto los que estén presentes como los que participen a distancia, lo que constará en el acta correspondiente. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes, el representante del órgano de fiscalización y los asistentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 26.831 y artículo 73 de la Ley 19.550 El órgano de Fiscalización dejará constancia del nombre de los Directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas. El Presidente, o su reemplazante, tendrá voto, y voto decisivo en caso de empate. Las reuniones se transcribirán en el libro de Actas que se llevará a tal efecto.</p>
--	---

<p>Texto ordenado de Estatuto aprobado por Asamblea del 08/05/13.</p>	<p>Proyecto de Reforma de Estatuto Social</p>
<p>ARTICULO Nro. 22: Las convocatorias para Asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta, sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.</p>	<p>ARTICULO Nro. 22: Las convocatorias para Asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta, sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, también podrán celebrarse a distancia con los participantes comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Las actas de asambleas de las sociedades por acciones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días, por el presidente y los socios designados al efecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26.831, artículo 73 de la Ley 19.550 y sus modificaciones y la normativa aplicable.</p>